

LEY 6.185

Subsidio a la Municipalidad de Caseros, para pavimentación en Daireaux

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a la Municipalidad de Caseros (Daireaux), un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$), con destino a la prosecución de los trabajos de pavimentación que se llevan a cabo en la localidad del mismo nombre de acuerdo con las normas del Plan Territorial de Obras de Pavimentación y Repavimentación a financiarse con la ayuda del crédito bancario.

Art. 2º Los fondos que se asignan por la presente ley, no tienen el carácter de reintegrables por el municipio con respecto a la Provincia, pero sí le serán reintegrados parcialmente a la Comuna por los vecinos afectados al pago de la obra. A tales efectos la Municipalidad de Caseros (Daireaux), establecerá el plazo y condiciones del reintegro, con el fin de formar un fondo permanente comunal destinado a la financiación de obras de construcción y conservación de pavimentos, fondo que podrá, asimismo, integrarse con otros recursos a arbitrar oportunamente.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, será atendido con imputación al Plan de Obras Públicas 1959/60, anexo V, Item 1, Unidad de Obra 1.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

La Plata, 26 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto 16.345.

Registrada bajo el número seis mil ciento ochenta y cinco (6.185).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Cabrera y Ayala Torales, entrado en Diputados el 19 de octubre de 1959.

Aprobado el 29 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 26 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 16 de diciembre de 1959.